

y nombra^{to} en Di- } en la Balaz capitular
 putado, y Personero }
 en la casa consistorio desta villa,
 en Salinas en otra, y en la de
 En, y en mil ochocientos diez y ocho
 pueve el jornal, y pondiente traves
 y pueve. diendo esta acta el d. 1.º
 Jose Galasant Ruiz y de la Cruz
 Alcaide y d. 1.º en la villa de
 y d. 1.º y pueve fecim el d. 1.º
 Ayuntamiento se juntaron la mayor
 y mas sana parte de los comi-
 sarios de Parroquias de la misma
 a efecto de nombrar un Diputado
 del jornal, y Personero, el qual
 no por espacio de dos años, y el se-
 guido por uno en conformidad
 de las ordenes del Rey; y que
 se observe, y exija la multa en
 los quatro Reales d. 1.º, a los fal-
 toses a los Ayuntamientoes, como
 antenior m. se halla decretado;
 y en seguida se procedio a el

nombraron, por Diputados y Personeros
del comun por D^{ho} J^{do} de Sanabria
requirieron con la devota de paxa
y confesaron las exco^{co}nes y las
yostur^{re} bre observada por se
unio el es^{to}, recibio hom^{re} los res
pectivos votos en suia votacion
resultaron electos por via de
vuelto, para Diputad^{os} y comun

Diput^{os} a Felix de Saman^{os}, y para Personeros
a Santos Martinez y Tevillas, a quie
Personeros
res su^{os} mand^{os} mand^{os} a^{os} en paxa
suposicion y juram^{to}, con lo que
pararon a ejecutar lo asi; con lo
se concuio esta Acta, que firm^{os}
su^{os}, con los sellos formos
y notados por el^{os} proli^{os} y
los me^{os} cam^{os}, electos el que sup^{os}
de que don^{os} fec^{os} — Com^{os} y a^{os} de dice
firma de don^{os}, ha resultado no haberse a^{os}
Jose Calvaria Riera Man^{os} de
Antu^{os} Aguil^{os}

fran. Xavier de Paranal de paxa
et al^{os}

1
Luis Perez Bicente Esta da
Mancos del Campo Domingo de Estrada

Pablo de Santo ~~Manuel~~ Manuel Sans de Taluerca

Calisto Dias de Puerto

Angel Martinez

Ante em

George Olibure